

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

UNEP/CBD/SBSTTA/14/WG.1/CRP.5
17 de mayo de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimocuarta reunión

Nairobi, 10-21 de mayo de 2010

Tema 4.1.1 del programa provisional*

DIVERSIDAD BIOLÓGICA AGRÍCOLA: SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA DECISIÓN IX/1

Proyecto de recomendación presentado por los Copresidentes del Grupo de Trabajo I

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *toma nota* de la importancia de la diversidad biológica agrícola para el Plan Estratégico revisado del Convenio para el período posterior a 2010, e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a contribuir aún más al respecto, incluso en relación con los objetivos e indicadores pertinentes propuestos, en las deliberaciones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio;

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. [*Acoge con beneplácito*][*Avala*] el plan de trabajo conjunto sobre diversidad biológica para la alimentación y la agricultura entre las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, que figura en el anexo al documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/12;

2. *Toma nota con agradecimiento* de la labor en curso en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura acerca de la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola;

3. *Toma nota* de la importancia del plan de trabajo conjunto entre las Secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y de las oportunidades para mejorar aún más el plan de trabajo conjunto cuando sea revisado, y *pide* al Secretario Ejecutivo que preste, e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a prestar especial atención a lo siguiente, entre otras cosas, en la revisión del plan de trabajo conjunto:

- a) Su prórroga, si resulta factible y apropiado, hasta 2017;
- b) El uso de la diversidad biológica agrícola, especialmente los cultivos subutilizados, para mejorar la nutrición humana, responder ante el cambio climático y contribuir a la seguridad alimentaria;

* UNEP/CBD/SBSTTA/14/1.

- c) Conservación “en granjas” e “*in situ*”;
 - d) Aspectos pertinentes del acceso y la participación en los beneficios, tal como se están elaborando en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura;
 - e) Medidas para contribuir a la restauración y el mantenimiento de los paisajes agrícolas de gran riqueza de diversidad biológica;
 - f) Cuestiones pertinentes dimanantes del Plan Estratégico revisado del Convenio para el período posterior a 2010, incluida la consideración de aspectos relacionados con los objetivos e indicadores que resultan pertinentes para el programa de trabajo;
 - g) Posibles medidas para promover las prácticas agrícolas que mejoran los servicios de almacenamiento de carbono que proporcionan los suelos;
 - h) Intervinculación entre la labor del Convenio (conforme a la decisión XI/2 y las decisiones subsiguientes pertinentes que se adoptasen) y la Comisión en relación con los biocombustibles, especialmente en cuanto a la seguridad alimentaria;
 - i) Modos y medios para fortalecer la incorporación de las opiniones de los agricultores y productores a pequeña escala y las opiniones de las comunidades indígenas y locales y su participación plena y efectiva en todas las deliberaciones de la Comisión y en la aplicación de su Programa de trabajo plurianual;
 - j) Un proceso consolidado para identificar, señalar y divulgar información entre los puntos focales pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Comisión respecto a temas de interés común; y
 - k) Promoción de la restauración y la ordenación sostenible de los paisajes agrícolas de gran riqueza de diversidad biológica y de las tierras agrícolas de alto valor natural;
4. *Insta* a las Partes a incorporar plenamente el programa de trabajo sobre diversidad biológica en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica;
5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que intensifique la colaboración con la Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) para mejorar la colaboración en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica y el Tratado, inclusive en relación con: facilitación de programas de conservación *in situ* y *ex situ*; posibilidades de eliminar barreras para que los agricultores usen variedades tradicionales con fines comerciales; y divulgación de las prácticas óptimas vinculadas con la conservación *in situ* en granjas, y aumento de la conciencia pública acerca de la importancia de sostener la diversidad biológica agrícola;
6. *Invita* a los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura a mejorar la colaboración acerca de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola;
7. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a suministrar al Secretario Ejecutivo un informe sobre la marcha de las actividades ampliado acerca de la aplicación de la iniciativa internacional sobre diversidad biológica de los suelos (además de la información ya proporcionada en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/30), para que lo divulgue por conducto del mecanismo de facilitación;

8. *Reconoce* la importancia de la diversidad biológica agrícola para el logro de los objetivos del Convenio y *hace hincapié nuevamente* en el rol de liderazgo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, al mismo tiempo que reconoce los importantes aportes y roles de otros asociados al respecto;

9. *Tomando nota* de los excelentes progresos logrados por medio de la colaboración entre el Secretario Ejecutivo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de que la profundización de la colaboración ofrece considerables beneficios, *pide* al Secretario Ejecutivo que fortalezca e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a fortalecer su cooperación, e invita a las Partes y otros gobiernos a considerar, según resulte apropiado y factible, un mayor apoyo para facilitar tal profundización de la cooperación;

10. *Reconociendo* los continuos problemas de carga de nutrientes que causan las prácticas agrícolas (tal como se señala en el examen a fondo del programa de trabajo sobre ecosistemas de las aguas continentales en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/3), *invita* a las Partes, conforme al párrafo 40 de la decisión IX/1, a profundizar las medidas relativas a la reducción de carga de nutrientes causada por las prácticas agrícolas y a proporcionar más información al Secretario Ejecutivo sobre los progresos realizados, y *pide* al Secretario Ejecutivo que coteje esta información y la divulgue por conducto del mecanismo de facilitación y otros medios pertinentes;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que remita a la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura la información presentada en respuesta a la notificación 2008-130 del 3 de octubre de 2008;

12. *Toma nota* de la importancia de la cuestión de la utilización sostenible para el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, e *invita* a las Partes a que aseguren y *pide* al Secretario Ejecutivo que asegure que exista uniformidad entre el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y el artículo 10 de Convenio (utilización sostenible), y *pide además* al Secretario Ejecutivo que proporcione e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a Bioversity International a proporcionar, junto con otros asociados pertinentes y sujeto a la disponibilidad de recursos, más información sobre la índole de la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola y la agricultura sostenible, basándose por ejemplo en la información que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/34;

Diversidad biológica agrícola y los arrozales

13. *Acoge con beneplácito* la Resolución X.31 de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los humedales (Ramsar, Irán, 1971) sobre “Mejorar la biodiversidad en los arrozales como sistemas de humedales” que señala, entre otras cosas, que el arroz se cultiva en 114 países de todo el mundo y que los arrozales (tierras anegadas e irrigadas en las que se cultiva el arroz) han proporcionado, durante siglos, grandes áreas de aguas abiertas, y sustentan importantes elementos de la biodiversidad relacionada con el arroz que resultan esenciales para sostener los ecosistemas de los arrozales, la salud humana, la cultura tradicional y a las comunidades locales, así como proporcionar muchos otros servicios de los ecosistemas;

14. *Invita* a las Partes pertinentes, según proceda, a ampliar las políticas agrícolas para conservar la diversidad biológica relacionada con el arroz en los arrozales como un medio para aplicar los programas de trabajo sobre diversidad biológica agrícola y diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales;

15. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, sujeto a los recursos y en consulta con el Secretario Ejecutivo y otros asociados pertinentes, lleve a

cabo otros estudios acerca de la valoración de los servicios de los ecosistemas proporcionados por los arrozales a fin de apoyar más detalladamente la orientación a las Partes en relación con las políticas.
